

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Centro de Servicios Sociales Especializados. Situación: Polígono 23, parcela 151, paraje "San Antonio Abad". Promotor: Aprosuba-5. Jerez de los Caballeros».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre reforma y ampliación de nave agrícola como lugar de estancia que incluye la construcción de una cocina tradicional de matanza. Situación: polígono 16, parcelas 116, 117 y 118. Promotor: Isabel M. Pilar Jiménez, en Llerena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Reforma y ampliación de nave agrícola como lugar de estancia que incluye la construcción de una cocina tradicional de matanza. Situación: Polígono 16, parcelas 116, 117 y 118. Promotor: Isabel M. Pilar Jiménez. Llerena».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 25 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «La Atalaya» (AR-7), parcela 38. Promotor: Luis Anselmo Pulido en Badajoz.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización "La Atalaya" (AR-7), parcela 38. Promotor: Luis Anselmo Pulido en Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 25 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**ANUNCIO de 5 de junio de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.**

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de junio de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

## A N E X O

Instruido el expediente sancionador incoado a D. Manuel Ruiz Yáñez, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 46.1, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. En cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de febrero de 2000, el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural, acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Manuel Ruiz Yáñez, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideran relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: se nombra Instructor y Secretaria, respectivamente, de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón y D.ª Emilia Vázquez Mendo.

Con fecha 14 de febrero de 2000 se remitió al expedientado el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador. Siendo devuelta, por «desconocido», la notificación el día 18 de febrero de 2000.

El día 18 de febrero de 2000 se formula por parte del Instructor, el Pliego de Cargos, siendo devuelta, por «desconocido», la notificación el día 2 de marzo de 2000.

El día 22 de febrero de 2000 se remite al Ayuntamiento de Torremayor, Badajoz, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, el acuerdo de incoación del expediente sancionador seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez. Recibida la notificación el día 28 de febrero de 2000.

En el escrito referido anteriormente se le solicita al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, que nos facilite la dirección correcta de D. Manuel Ruiz Yáñez.

El día 25 de febrero de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 22 de febrero de 2000, sobre notificación de la Resolución de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor y Secretaria contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico

y Cultural de Extremadura. Dicha Resolución se publica en el D.O.E. n.º 26, de 4 de marzo de 2000.

El día 2 de marzo de 2000 se remite al Ayuntamiento de Torremayor, Badajoz, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, El Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez. Recibida la notificación el día 6 de marzo de 2000.

El día 14 de marzo de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 10 de marzo de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El anuncio se publica en el D.O.E. n.º 33, de 21 de marzo de 2000.

El día 21 de marzo de 2000 tiene entrada con número de registro en esta Consejería 4.7048, certificado de haber estado expuesto el Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente, entre los días 7 al 17 de marzo de 2000.

El día 31 de marzo de 2000 se solicita a la Guardia Civil del Puesto de La Garrovilla, que ratifique o no la denuncia para que adquiera la condición de prueba. Siendo recibida la petición el 4 de abril de 2000.

El día 10 de abril de 2000 y con registro de entrada en esta Consejería n.º 6.130, se tiene conocimiento del informe ratificación de la denuncia. El informe dice: «Los agentes pertenecientes al Puesto de la Garrovilla, se ratifican en los términos de la denuncia formulada contra D. Manuel Ruiz Yáñez».

El día 14 de abril de 2000 se remite al Ayuntamiento de Torremayor, Badajoz, la Puesta de Manifiesto del expediente, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento. Siendo recibida la notificación el 18 de abril de 2000, concediéndole, al expedientado, un nuevo plazo para examinar y formular las alegaciones que considerase oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 18 de abril de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 14 de abril de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 51, de 4 de mayo de 2000.

El día 5 de mayo de 2000 tiene entrada, con número de registro en esta Consejería 8.180, certificado de haber estado expuesto el

Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente, entre los días 19 de abril al 4 de mayo de 2000.

El día 8 de mayo de 2000, tras observar error en la remisión de la fotocopia compulsada del Pliego de Cargos, al Ayuntamiento de Torremayor, efectuada el día 2 de marzo de 2000. Se remite, nueva y correctamente, la fotocopia compulsada del Pliego de Cargos, al citado Ayuntamiento, para su publicación en el tablón de edictos. Siendo recibida la notificación el 10 de mayo de 2000.

El día 1 de junio de 2000 tiene entrada, con número de registro en esta Consejería 10.101, certificado de haber estado expuesto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torremayor, el Pliego de Cargos del expediente, entre los días 11 al 29 de mayo de 2000.

Finalmente, el día 5 de junio de 2000, se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Que el expedientado transportaba, el día 17 de diciembre de 1999 a las 23,30 horas, por la carretera EX209 (Mérida-Badajoz) Km. 50,00, en el interior del maletero del vehículo matrícula BA-0851-O, un maletín con efectos de valor arqueológico.

Lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que determina la obligación, por parte de los propietarios o poseedores de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de Extremadura, de comunicar su existencia a la Consejería de Cultura.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

#### P R O P O N E

Sancionar a D. Manuel Ruiz Yáñez, con una multa, de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 46.1, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado e interesados. Mérida, 5 de junio de 2000. El Instructor, Hipólito Guillén Regodón.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota».*

Para la ejecución de la obra «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio